



ACUERDO PCSJA17-10850

16 de noviembre de 2017

“Por el cual se autoriza la distribución, a nivel seccional de recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, contenido en el plan de inversión aprobado”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 8 de noviembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la ejecución de los procesos de contratación del nivel central correspondientes a los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento se presentaron unos saldos, producto de los menores valores de las ofertas ganadoras por un monto de \$ 78.338.930 más recursos por \$4.037.761 que no fueron utilizados por la Dirección Seccional de Sincelejo – Sucre.

Que la División de Ejecución Presupuestal emitió constancia de existencia de recursos, según memorando DEAJPRM17-2020 del 7 de noviembre de 2017, por un monto de \$82.376.691.

Que mediante el documento técnico No. 88, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para asignar unos saldos de contratación del proyecto C-2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional con destino a la Dirección Seccional de Cali, Valle, para realizar las obras de demolición, limpieza y protección del lote de la sede del palacio de justicia de Guadalajara, Buga.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 - Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a distribuir los recursos sobrantes de contratación por un monto de \$ 82.376.691, así:

SECCIONAL CONTRACRÉDITO			SECCIONAL CRÉDITO	
RUBRO	PROYECTO	MONTO	PROYECTO	MONTO
C-2799-0800-6	2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional - Nivel Central	\$82.376.691	2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional – Cali - Valle	\$82.376.691

ARTÍCULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

Presidente

Proyectó: Eco. Rivera L.
Revisó: Ing. Ma. Helena G.
Aprobó: Ing. Muñoz W.
DEAJ/UIF
PCSJ/MMBD